EXCLUSIVO PARA
661

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

**ACTA Nº 27 DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2022.-**
**R E S O L U C I O N Nº 06.-**

**POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA" - ID Nº 407.075".** ----------

**VISTO:** La nota FG-UOC N° 123/2022 de fecha 05 de julio del 2022 de la **Gerencia de Gestión Institucional/UOC**, por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de la contratación directa Nº 01/2022 para el "Servicio de Auditoría Externa" ID Nº 407.075, **y;**----------

**CONSIDERANDO: Que**, en fecha 29 de junio del corriente año, siendo las 09:00 horas, se ha verificado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la existencia de 3 (tres) sobres correspondientes a las Propuestas Económicas de los siguientes oferentes: 1) **CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES, 2) PCG AUDITORES – CONSULTORES**, 3) **CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS.**----------

**Que,** Durante la evaluación de ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03;----------

**Que,** Durante la verificación de los documentos presentados por los oferentes CONTROLLER – CONTADORES Y AUDITORES, PCG AUDITORES – CONSULTORES y CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, el Comité de Evaluación constató que todos han presentado el certificado de origen emitido el MIC en el momento de la apertura de sobreofertas; Seguidamente, se procedió a verificar la autenticidad de los documentos presentados por los oferentes en cuestión, así como la veracidad de los datos contenidos en los mismos a través de la ventana de consulta habilitada en el Portal del Ministerio de Industria; comprobando la legitimidad de dichos certificados. Por lo expuesto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia, considerando que todos los oferentes presentaron el certificado respectivo.----------

**Que, CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS,** obtuvo el mayor puntaje en las ponderaciones el cual es equivalente a 96 (noventa y seis) y la misma presentó todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado, y su oferta se encuentra dentro del presupuesto estimado para el presente llamado, por tanto, demuestra tener capacidad suficiente para ejecutar satisfactoriamente el objeto de la presente contratación----------

**Que,** según nota AJ - DIC Nº 82/2022 de 05 de julio del 2021, a criterio de esta Asesoría Jurídica, la recomendación de la Gerencia de Gestión Institucional /UOC se ajusta a derecho, **resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida**, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y formalizarse la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto a ser suscripto por la Presidencia conjuntamente con el responsable del área en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 3359/07 D Reforma de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero", art. 7 inc a) que establece: Son atribuciones del Presidente: a) ejercer la representación legal del Fondo Ganadero a todos los efectos y en especial ante los tribunales de justicia o arbitrales; conferir y renovar poderes o mandatos y suscribir con el director del área los contratos y todo instrumento que obligue al Fondo.----------

**Que,** la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.----------

**POR TANTO,** en ejercicios de sus atribuciones,

**EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO**
**R E S U E L V E:**

**Artículo. 1º.** **ACEPTAR,** la oferta presentada por la firma **CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS,** y **ADJUDICAR** a la mencionada firma, el objeto de la Contratación Directa Nº 01/2022 "**SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA - ID Nº 407.075",** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". ----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

**EVELIO LÓPEZ KIESE**
**Secretario del Comité de Administración**
**Fondo Ganadero**

**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

**ACTA Nº 27 DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2022.-**
**R E S O L U C I O N Nº 06.-**

Artículo. 2º. **REFRENDAR**, como acto administrativo la Evaluación de la Auditoria Interna del F.G. y el Informe FG-DUOC Nº 120/2022, documentos en los cuales se encuentran determinados los puntajes obtenidos por los oferentes y utilizados para su notificación, así como todo el resultado del procedimiento de CD N° 01/2022 – SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA ID 407.075, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". ----------

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio** por un monto total de **Gs. 30.000.000.-** (guaraníes treinta millones) IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2023.

Artículo. 3º. **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero y a la Auditora Interna, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 4º. **PUBLÍQUESE**, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
**DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.**
**EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario**

FONDO GANADERO – COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

**EVELIO LÓPEZ KIESE**
**Secretario del Comité de Administración**
**Fondo Ganadero**